

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 254 /11



Sucre, 20 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0299 de 9 de mayo de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i. de la Sección Capital Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 020/2011 para la ejecución del **Programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA**, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proc. 001/2011, CUCE: 11-1101-00-234524-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 10 de marzo de 2011.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del **Programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 002/2011 de 10 de marzo de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 007/11 de 21 de marzo de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 22 de marzo de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 22 de marzo de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE), **RECOMENDANDO** declarar desierta la convocatoria pública por no existir proponentes (Art. 27 NB-SABS).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA-ANPE) de la Institución en base al Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación CITE Nº 008/11 de 22 de marzo de 2011 emite la RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION Nº 014/2011 de 28 de marzo de 2011 que RESUELVE: Art. 1º Declarar desierta el proceso de contratación Desayuno Escolar – Mandarina Primera Convocatoria por no haberse recibido ninguna propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 001/2011, CUCE: 11-1101-00-234524-2-1. (SEGUNDA CONVOCATORIA) publicada el 11 de abril de 2011.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RM N 254/11

Que, según RESOLUCION RPA-ANPE N° 017/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 11 de abril de 2011, determina: Artículo 1° Aprobar el Documento Base de Contratación y Artículo 2° Autorizar el Inicio del Proceso de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 023/11 de 20 de abril de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 21 de abril de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 21 de abril de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE) CITE N° 043/11, RECOMENDANDO ADJUDICAR a la Sra. María Elena Fajardo Moyata la provisión del Item DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA en una cantidad total de 448.000 Unidades C/U a Bs. 063.- para 63.934.- Beneficiarios por un importe total de Bs. 283.136,00.- (doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y seis 00/100 Bolivianos) a ser entregados en Instalaciones de los 190 Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario Área Urbana del Sistema Regular fiscal, con un plazo de entrega según Cronograma los días miércoles una vez a la semana durante 7 días hábiles. (Primera quincena de mayo hasta la segunda quincena de junio de 2011) por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el **PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA** (SEGUNDA CONVOCATORIA) se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 según preventivo N° 01491 de 22 de febrero de 2011 en el Programa 21 00 020, Fte. 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 31130 DESAYUNO ESCOLAR - MANDARINA con Bs. 307.200,00.- (trescientos siete mil doscientos 00/100 Bolivianos) APROBADO según Ordenanza Municipal N° 093/2010.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA-ANPE N° 008/2011 de 23 de abril de 2011 PROCESO COD. INT. N° 001/11 CUCE: 1101-00-234524-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** a la Sra. María Elena Fajardo Moyata, la provisión del Item DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA en una cantidad total de 448.000 Unidades C/U a Bs. 063.- para 63.934.- Beneficiarios por un importe total de Bs. 283.136,00.- (doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y seis 00/100 Bolivianos) a ser entregados en Instalaciones de los 190 Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario Área Urbana del Sistema Regular fiscal, con un plazo de entrega según Cronograma los días miércoles una vez a la semana durante 7 días hábiles. (Primera quincena de mayo hasta la segunda quincena de junio de 2011) por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 020/2011 para la provisión del programa **DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA** (SEGUNDA CONVOCATORIA) cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Confirmación de Publicación de Información N° 604874 de fecha 10 de marzo de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) a fs. 013.
Informe de Evaluación y Recomendación CITE N° 008/11 de Declaratoria Desierta de 22 de marzo 2011 a fs. 49.
RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA RPA-ANPE N° 014/2011 de 28 de marzo de 2011 a fs. 050.
Confirmación de Publicación de Información N° 617900 de fecha 11 de abril de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 064.

SON 040 Bps. CITE: 11
DE 111 CITE: 44 111



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RM N 254/11

RESOLUCION RPA-ANPE N° 017/2011 RESOLUCION DE APROBACION DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 11 de abril de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs.097.

DESIGANCION DE LA COMISION DE CALIFICACION CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 023/11 de fecha 20 de abril de 2011 á fs. 098.

ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 21 de abril de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 0100.

Documentación Requerimiento de Propuestas y Condiciones requeridas PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA de fs. 077 á fs. 096.

Certificación Presupuestaria (SEGUNDA CONVOCATORIA) Prev. N° 01491 de 22 de febrero de 2011 á fs. 08.

Acta de Reunión de Aclaración á fs. 099.

Documento RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR – MADARINA á fs. 0116.

FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS COTIZACIONES (Segunda Convocatoria) á fs. 121.

Formulario de Evaluación de la Calidad y propuesta Técnica de fs. 018 á fs. 0120.

FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL á fs. 0117.

INFORME DE ENSAYO FISICO – QUIMICO N° QAN – 273/2011 MANDARINA Control de Calidad (ITA) INSTITUTO DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS U.M.R.P.S.F.XCH. de 18 de Abril de 2011 á fs. 0103.

INFORME DE INSPECCION A PROCESO PRODUCTIVO INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACION Y CALIDAD (IBNORCA) de fs. 135 á fs. 138.

INFORME SOBRE DISTRIBUCION PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA á fs. 45.

INFORME DE EVALUACION Y DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (SEGUNDA CONVOCATORIA) PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA CITE N° 043/11 de 21 de abril de 2011 a fs. 0127.

RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION RPA-ANPE N° 008/2011 de 23 de abril de 2011 PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA de fs.128 á fs. 129.

Formulario de presentación de propuesta Económica á fs. 0114.

- Número de identificación Tributaria (NIT) 371064014 á fs. 131.
- Registro de Beneficiario "SIGMA" á fs. 132.
- CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO C.G.R. á fs. 134.
- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PROVISION DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA SERIE N° 0050962, vencimiento 30 de septiembre de 2011 á fs. 139.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, realizada en la zona El Abra – Barrio Nuevo Amanecer (Salón Multifuncional), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 113/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido informe y el Proyecto de Resolución, incorporando el art. 8 que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el control de la calidad del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA al momento de la entrega y recepción, debe ser verificado rigurosamente la buena calidad, bajo responsabilidad absoluta de las instancias que correspondan (el pago se realice del producto recibido de buena calidad), además de cumplir estrictamente las especificaciones técnicas.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
RM N 254/11

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la Suscripción del Contrato Administrativo N° 020/2011 para la provisión del programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.**, Lic. Orlando Vargas Rivas, **Oficial Mayor de Desarrollo Social** y la Sra. María Elena Fajardo Moyata para la provisión del **Item DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA** en una cantidad total de 448.000 Unidades C/U a Bs. 063.- para 63.934.- Beneficiarios por un importe total de Bs. 283.136,00.- (doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y seis 00/100 Bolivianos) a ser entregados en Instalaciones de los 190 Establecimientos Educativos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario Área Urbana del Sistema Regular fiscal, con un plazo de entrega según Cronograma los días miércoles una vez a la semana durante 7 días hábiles (Primera quincena de mayo hasta la segunda quincena de junio de 2011) por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta. bajo el siguiente detalle descriptivo:

Descripción del Ítem	Cantidad	Precio Unitario (en Bs.)	Precio Total (en Bs.)
DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA.	448.000.- RACIONES INDIVIDUALES	0,63.-	283.136.-

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción del Contrato Administrativo N° 020/2011 para la provisión del Programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Fianza Bancaria de cumplimiento de Contrato de provisión de alimentos.

Art.3º El control de la calidad del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA al momento de la entrega, será verificado y estará bajo Responsabilidad absoluta de Oficialía Mayor de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social, Jefatura de Educación y Encargado del Desayuno Escolar, **los cuales deberán exigir al proveedor la Calidad Físico Químico, Nutricional, Microbiológica y Cantidad del Producto antes de su RECEPCION y coordinar con los Institutos Especializados sobre el control de calidad del producto**, de presentarse alguna irregularidad, se procederá con la devolución del producto, hasta cumplir con las exigencias detalladas en las Especificaciones Técnicas, Propuesta del Proveedor y condiciones del Contrato Administrativo N° 020/2011 CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO Y CAUSA) Y CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- (PLAZO Y FORMA DE ENTREGA).

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la RECEPCION del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA **la cantidad Total de 448.000.- UNIDADES** se VERIFIQUE y se de cumplimiento para que la provisión del programa Desayuno Escolar – Mandarin **cuente** con los **INFORMES DE CONTROL DE CALIDAD** por Institutos Especializados sobre la materia.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 5
RM N 254/11

- Art.5º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del producto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 020/2011, verificando **la Calidad Físico Químico, Nutricional, Microbiológica, Cantidad del Producto** y el certificado de CONTROL DE CALIDAD; de conformidad con lo establecido en el Artículo 39.- del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.
- Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que los desembolsos (Pagos) por concepto de provisión del Programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA, sea efectuada previo informe detallado elaborado por las Unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre, sobre las **entregas efectivas realizadas por el Proveedor.**
- Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva por las características del producto, remita informes Quincenales y **Actas de Entrega y Recepción de CONFORMIDAD relativos a la calidad, cantidad y entrega del producto a los Beneficiarios**, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal de Sucre.
- Art 8º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el control de la calidad del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – MANDARINA al momento de la entrega y recepción, debe ser verificado rigurosamente la buena calidad, bajo responsabilidad absoluta de las instancias que correspondan (el pago se realice del producto recibido de buena calidad), además de cumplir estrictamente las especificaciones técnicas.
- Art.9º** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL